



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**ACUERDO NUMERO 103 DE 2000
(Noviembre 14)**

Por el cual se aprueba la validación del primer nivel de Lectoescritura a los estudiantes que hayan obtenido más de 60 puntos en el Area de Lenguaje en las pruebas de Estado-2000.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 039 de octubre 26 del 2000, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas solicita aprobar la validación del primer nivel de Lecto-escritura a los estudiantes que, por sus capacidades, lo solicitan ante la Facultad de Ciencias Humanas (artículo 27, Acuerdo 069 junio 28 del 2000) para realizar la prueba correspondiente y aprobar la homologación del primer nivel de Lecto-escritura a aquellos estudiantes que en las pruebas de Estado (2000) hayan obtenido más de 60 puntos en el Area de Lenguaje y así lo soliciten en forma escrita a OCARA.

Que el Artículo 27 del acuerdo 069 del 2000 del Consejo Académico, especifica que el estudiante debe cursar 2 niveles de Lecto-escritura con una intensidad de 30 horas cada uno.

Que un colectivo de docentes del Departamento de Lingüística e Idiomas y del Departamento de Humanidades y Filosofía, bajo la coordinación del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas ha estructurado el Programa de Lecto-escritura para el primer nivel.

ACUERDA:

- Artículo 1º.** La Facultad de Ciencias Humanas homologará el primer nivel de Lecto-escritura del proyecto de Formación Humanística a los estudiantes que acrediten 60 o más puntos en la prueba de Lenguaje de los exámenes de Estado presentados en la versión 2000 y posteriores.
- Artículo 2º.** Autorizar a la Oficina de OCARA para recepcionar y consignar las notas que se deriven de estas homologaciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 14 de Noviembre del 2000.


EDGAR OSEJO ROSERO
Presidente

Lola Estrada del C.
LOLA ESTRADA DEL C.
Secretaria General Ad-Hoc.